

**AUTO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO”**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva **No. 004-2023**  
Deudor: **MEDIAWIRE TELECOMUNICACIONES S.A.S., NIT 900.928.693-2**

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020”, la Resolución 1170 del 12 de febrero de 2026 mediante la cual se designa funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General, la Resolución 0978 del 29 de enero de 2026 por la cual se hace un nombramiento ordinario, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 5716 de 01 de agosto de 2023, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, para el cobro de la obligación contenida en el Acta de Audiencia Pública No. 123 de 02 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 02671 del 28 de julio de 2022, proferidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC; acto administrativo que se notificó a través de publicación en página web, el día 21 de febrero de 2025.

Que a través de la Resolución No. 3220 de 01 de julio de 2025, se dispuso seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso, actuación que se notificó a través de publicación en página web, el día 21 de agosto de 2025.

Que mediante Auto de 28 de octubre de 2025, se liquidó el crédito con corte a 20 de octubre de 2025, acto administrativo del que se dio traslado a través de publicación en página Web el 05 de diciembre de 2025.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la actualización de la liquidación del crédito.

Que MEDIAWIRE TELECOMUNICACIONES S.A.S., a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 20 de octubre de 2025, **MEDIAWIRE TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con **NIT 900.928.693-2**, adeuda la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.859.177) por concepto de capital, TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.611.155) por intereses y, CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$177.140) por costas procesales, para un total de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.647.472)**

Valor del capital	\$ 3.859.177,00
Valor de intereses con corte al 20/10/2025	\$ 3.611.155,00
Costas procesales	\$ 177.140,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.647.472,00</b>

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación del crédito, respecto de la obligación contenida en el Acta de Audiencia Pública No. 123 de 02 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 02671 del 28 de julio de 2022, proferidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, dentro del proceso de cobro coactivo No. **004-2023**, que cursa en contra de **MEDIAWIRE TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con **NIT 900.928.693-2**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la ejecutada **MEDIAWIRE TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con **NIT 900.928.693-2**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Financiera de la Sede de la Dirección General para que proceda a registrar las costas, de conformidad con el parágrafo del artículo 38 de la Resolución 0140 de 2025.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ MIGUEL RUEDA VÁSQUEZ**  
Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar - GCAC  
Proyectó: Arquímedes Bastidas Quiñones - GCAC